

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA Girardot, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo de alimentos Ejecutante : Maryory Sánchez Grimaldo Ejecutado : Héctor Hernández Albarracín

Radicación : 2021-00055

Interlocutorio : 360

Presenta escrito junto con fotocopia de consignaciones bancarias, el apoderado de la parte ejecutante mediante el cual solicita dar por terminado el proceso de la referencia por cuanto el demandado cancelo la obligación en su totalidad, se levanten las medidas cautelares y se archive el proceso.

Como el pago total de la deuda, es una de las formas de terminación del proceso como lo indica el art. 461 del Código General del Proceso, se podrá solicitar la terminación anticipada del proceso por pago total de la obligación, y como el Despacho no tiene objeción alguna frente a la solicitud presentada, se procederá a la terminación del mismo, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado dentro del proceso y el archivo del expediente.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo de alimentos instaurado por MARYORY SANCHEZ GRIMALDO contra HECTOR HERNANDEZ ALBARRACIN, por pago total de la deuda.

SEGUNDO: SE ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.

TERCERO: NO se condena en costas

<u>CUARTO</u>: Se ordena el archivo del presente proceso en el ONE DRIVE del juzgado, previo desanotación en los libros radicadores

Notifiquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito



Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86ce97dede9cfd3ceb81037810a86b51a24e829139e28fac6281 fcde70493f93

Documento generado en 02/08/2021 09:44:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica